

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 "  
Tres id..... 9 "

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 "  
Tres id..... 10 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### ORDEN

Imo. Sr.: La Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, en propuesta cursada, con informe desfavorable, por la respectiva Comisaría del Estado, solicitó que a los niños menores de seis años desprovistos de billetes se les aplique, al efectuar la revisión en ruta, la sanción establecida en el artículo 95 del Reglamento de Policía de ferrocarriles, de 8 de septiembre de 1878, y a dicho efecto, la Compañía de referencia interesó fuese derogada o, al menos, modificada la Real orden de 21 de marzo de 1912, que exceptúa a dichos niños de la mencionada sanción.

La Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, por Orden de 29 de enero último, desestimó la petición, de acuerdo con el informe emitido por la Comisaría del Estado.

Posteriormente, las Compañías de Caminos de Hierro del Norte, de Madrid a Zaragoza y a Alicante y Nacional de los Ferrocarriles del Oeste, formulan la misma petición, que cursan, con informes también desfavorables, las Comisarias del Estado que intervienen e inspeccionan a las Compañías de referencia.

Las disposiciones de carácter general que regulan la facultad de los Interventores del Estado de resolver las cuestiones promovidas sobre la edad de los niños son la Real orden de 2 de octubre de 1865, la Orden de la Regencia de 28 de octubre de 1869—recogidas en las condiciones de aplicación de las tarifas generales números 44 y 45 de la Compañía del Norte, novena de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en la 17 de los Andaluces y en la 66 de las que acompañan al proyecto de unificación de tarifas de la Compañía de los Ferrocarriles del Oeste—y la Real orden de 21 de marzo de 1912, que es la impugnada por las Compañías.

La larga fecha en que comenzaron a regir las disposiciones citadas sin otra reclamación que la de que ahora se trata; la unanimidad de criterio de las cuatro Comisarias del Estado al emitir informe opuesto a lo que se interesa, y la Orden de la Dirección de Ferrocarriles que desestimó la petición de la Compañía de los Andaluces, son elementos de juicio muy calificados en pro de la vigencia de los preceptos que sobre la cuestión rigen, si bien al confirmarse esta vigencia deben ser aclarados y complementados en forma que permitan mayor eficacia en su aplicación, procurando que las cuestiones se solventen, siempre que sea posible, en la estación de salida, evitando las enojosas discusiones que indebidamente se están produciendo en ruta, y procurando remedio a algunos de los perjuicios que a las Compañías se les ocasiona con motivo de este transporte.

Por lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Los niños menores de tres años serán transportados gratis, sin derecho a ocupar asiento. Los de tres a seis años o hasta la edad que al efecto se fije en las respectivas tarifas generales o contratos de la Compañía de que se trate, abonarán la mitad del precio de un billete ordinario, con facultad de ocupar plaza. Los que excedan de esta edad satisfarán el importe total del billete.

En los trenes de composición limitada sólo tendrán derecho a asiento los niños que vayan provistos del billete correspondiente.

2.º En las taquillas de las estaciones se colocará un cartel recordando al público la obligación de proveer a los niños del oportuno billete. En dichos avisos se expondrán las ventajas de la adquisición de éste, entre ellas la franquicia de 15 kilogramos de equipaje facturado, la ampliación que supone para el número de bultos a la mano que

se pueden transportar y la seguridad de la ocupación de asiento. Se hará constar también el derecho que asiste al viajero o persona que solicite el billete, a exigir el impreso que se cita al final de este apartado.

Los expendedores de billetes facilitarán los que se soliciten para los niños que tienen derecho a obtenerlos a mitad de precio. En caso de estimar aquéllos que el niño exceda de la edad fijada como límite, firmarán un impreso, en el que se diga: «Negado el medio billete por representar el niño para el que se solicita más edad que la reglamentari».

3.º Las dudas que se susciten en la estación de partida sobre la edad de los niños serán resueltas, con carácter ejecutivo, por el Interventor del Estado. Si no lo hubiera en dicha estación, por los que realicen el servicio de control de las revisiones en ruta, prescrito en el artículo 40 del vigente Reglamento de la Inspección administrativa de 21 de junio de 1932 y en el 13 del Decreto de 21 de marzo de 1934 sobre concesión de pases. A falta de estos Interventores, por un funcionario del Cuerpo en la estación de salida, y si tampoco en ésta lo hubiere, resolverá las dudas el Jefe de estación.

No podrán ser objeto de reclamación los casos que ya se hubieren resuelto en la estación de salida por los Interventores del Estado.

4.º Por ningún concepto suscitarán los Revisores de billetes discusiones en ruta sobre el particular.

Los que encuentren en el tren un niño sin el billete que a su juicio deba abonar, invitarán a los acompañantes de aquél a realizar el pago. Si éstos se opusieran, lo harán constar en el parte de servicio, sometiendo el caso a resolución con arreglo a lo prescrito en el apartado anterior.

Los Interventores del Estado, apreciando las circunstancias que concurran, resolverán si el acompa-

ñante del niño deberá abonar por el viaje de éste la mitad del precio del billete ordinario o la totalidad de su importe.

5.º Los transportes de niños con billetes cuya expendición esté regulada por tarifas especiales se ajustarán a lo dispuesto en las condiciones de aplicación de aquella por la que se hayan expedido.

En los ferrocarriles metropolitanos se ajustará este transporte a lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Fomento de 13 de junio de 1930.

6.º Las respectivas condiciones de las tarifas generales de las Compañías de ferrocarriles sujetas a la inspección del Gobierno se entenderán modificadas con arreglo a lo prescrito en la presente disposición.

7.º Por el estricto cumplimiento de lo preceptuado en los apartados anteriores velarán, bajo su más estrecha responsabilidad, los Interventores del Estado, cuidando especialmente que en las taquillas se faciliten los medios billetes para los niños que a ellos tienen derecho, denunciando las infracciones que cometan los expendedores de billetes y los Revisores o Interventores en ruta de las Compañías.

Madrid, 2 de mayo de 1935.—  
P. D., Manuel Becerra.—Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.  
(Gaceta 7 mayo 1935.)

### GOBIERNO CIVIL

#### Circulares.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, telegráficamente, me dice lo que sigue:

«He autorizado proyección películas «Noticiario 15, 16 y 17, A. B., volumen 7.º», de la casa Hispano Fox Film; «Revista Luce, número 52», de la casa Ferrer y Blay; «Concierto de piano» y «Hember», de la casa Cine Educativo; «Revista núm. 31, 32 y 33», de la casa Paramount; «Actualidades Ufa, nú-

meros 32 y 33» y «Turandot», de la casa Alianza Cinematográfica Española; «La bala jusadora», de la casa Ernesto González; «Bajo tu amparo», de la casa Polonia Films; «Hermana negra», de la casa Freya Film; «El hombre de las cavernas», «Paraiso Arenal» y «Casado al vuelo», de la casa Metro Goldwyn; «Rincones de Alemania» y «Herencia de sangre», de la casa Cine España; «Qué tío más grande», «Viendo un sueño», «Benditos parientes» y «Desde, condenado a muerte», de la casa E. Vinals; «Cristus», de la casa Selecciones Mavi; «Quince minutos en España», «La risa del chacal», «La ley de la frontera», «Yo soy un señorito», «Fiesta en palacio», «El Escorial» e «Infinito», de la casa Cifesa; «Las cinco gemelas Dioime», de la casa Radio Film; «La taberna», de la casa Riesgo Films; «El misterio del cuarto azul», de la casa Exclusivas Stella; «Una de miedo», de la casa Atlantic Films, y «Cruz diablo», de la casa Films Raza».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las empresas dedicadas a espectáculos cinematográficos dentro de la provincia.

Burgos 11 de mayo de 1935.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

El Alcalde del Ayuntamiento de Grisaleña manifiesta que, según le participa el vecino de dicha localidad, Leandro Carranza Escudero, en la noche del 9 del actual le han sido robados de la cuadra donde los encerraba dos machos burresños, de las señas siguientes: uno, pelo negro, edad siete años, alzada siete cuartas próximamente, herrado de adelante y lleva cabezada de cuero, y otro, edad cinco años, pelo negro, alzada siete cuartas próximamente, herrado de adelante, la pata izquierda con algunos corros pelados y lleva cabezada de cuero.

Encargo a todos los Agentes de mi autoridad procedan a la busca y captura de los referidos semovientes y detención de sus poseedores, poniéndolos a disposición del Juzgado correspondiente.

Burgos 13 de mayo de 1935.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

En el recurso de alzada interpuesto por D. Emilio Giménez de las Heras, Delegado interino de Trabajo, de esta provincia, contra providencia del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación imponiéndole una multa de 10.000 pesetas, con arreglo a la ley de Orden Público, se ha dispuesto por la Superioridad conceder al recurrente tres días de audiencia para que pueda aportar cuantas alegaciones y pruebas estime pertinentes a su derecho.

Lo que, en cumplimiento de ór-

denes recibidas del Ministerio de la Gobernación, se publica en este periódico oficial para los efectos procedentes.

Burgos 15 de mayo de 1935.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

#### Circular

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933, para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina, en el término municipal de Haza, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y practicado una intensa desinfección.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 15 de mayo de 1935.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

### Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 1935.*

Reclamar datos para resolver el expediente sobre admisión en la Beneficencia de Francisco Gómez Fuente, de Bascañuelos.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Secretario de la Comisión ejecutiva del V Congreso Nacional de Riegos, remitiendo el título representativo de la recompensa que fué otorgada a esta Corporación por el Jurado de la Exposición, así como a los expositores de esta provincia para su entrega a los interesados, y que se envíen los diplomas a sus respectivos destinos.

Que se ejecuten en la forma que indica el Sr. Arquitecto provincial y bajo su dirección las obras de reparación necesarias en el Museo Arqueológico provincial.

Que los presuntos dementes que se hallan en observación en la Sección del Hospital provincial y tengan ultimados los expedientes, sean trasladados al Manicomio, entregando a las familias los que por su estado no sean objeto de reclusión.

Quedar enterada de dos oficios del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, participando que con fecha 29 de abril ingresó en la Casa de Caridad, por orden del Excmo. Sr. Gobernador, Gregoria Mansilla, de Cardañajimeno y que al siguiente día 30 se fugó del Establecimiento, de cuyo hecho di. conocimiento a la expresada Autoridad.

Quedar enterada de otros dos oficios del mismo Sr. Director, dando cuenta de haberse fugado de la Casa de Caridad, los asilados Angel Santamaría, de Burgos, y Guillermo González, de Grisaleña, y de otro oficio, participando que cumpliendo lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador, habían ingresado en la Casa de Caridad, Ana y Germán Lorenzo Rivas, de Ruelos de Sayago (Zamora).

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Quedar enterada del balance de comprobación y saldos formado por la Intervención de fondos provinciales con referencia al día 30 de abril, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterada con satisfacción de las manifestaciones del Sr. Escribano, participando que había asistido a la Asamblea agraria celebrada en Medina del Campo, y adherirse a los acuerdos adoptados en dicha Asamblea, manifestando el Sr. Presidente que de haber tenido conocimiento de la misma hubiera asistido al acto con mucho gusto.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Jefe de la Biblioteca pública, relacionado con la concesión de vivienda al Conserje de la Academia provincial de Dibujo, y estar a lo resuelto sobre el particular.

Nombrar Practicante auxiliar del Hospital provincial con el sueldo consignado en presupuesto de 1.000 pesetas anuales, a D. Nicolás López Riaño.

Ratificar el contrato de anticipo reintegrable de 17.568 pesetas concedido por la Corporación en sesión de 15 de abril último al Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, para las obras de construcción del camino vecinal titulado «Villamayor de los Montes a la carretera de Madrid a Francia».

Aprobar la liquidación formada por la Dirección de Obras y Vías provinciales, de las obras de nueva construcción de los caminos vecinales titulados «De la carretera de Burgos a Aguilar de Campoo por Las Rebolledas al de Celadilla Sotobrán a Quintanaortuño», y «Villalacre a la carretera de Berberana a la de Cereceda a Laredo».

Reclamar datos para resolver el expediente instruido a instancia de D. Julián Marroquín, vecino de Calzada de Bureba, solicitando se le amojone una parcela de terreno que ha adquirido contigua al camino vecinal.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguo a caminos vecinales y carreteras provinciales a la Cooperativa de Producción y Consumo, de Quintanar de la Sierra; D. Eugenio Acha, de Prado luengo; D. Victoriano Terrazas, de Salas de los Infantes; D. Emilio

Andino, de Medina de Pomar; don Jacinto Santamaría, de Quintanar de la Sierra, y D. Andrés Medrano, de Regumiel de la Sierra.

Que sea recuیدا en la Casa de Salud de Santa Agueda, por cuenta de los fondos provinciales, Celia Arciniega, de Arroyuelo.

Hacerse cargo de los gastos que ocasionó en el Manicomio de Palencia el demente Elías Fernández, de Quintanilla de los Adrianos, y aprobar la cuenta de los causados por estancias en la Casa Galera, de Bilbao.

Entregar a Bernardino García, de Burgos, su hija Angeles, asilada en la Casa de Caridad, y a Esther Zorrilla, de Briviesca, su hija Florentina.

Relevar a D. Zoilo Casado, de Lerma, del pago de las estancias causadas en el Hospital por su hijo Zoilo, considerándole pobre a estos efectos.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad, Rodrigo y Anastasia Vicario, de Piedrahita de Muño; Rita Sancho, de Revilla Cabriada; Asunción y Florencio Gutiérrez, de Rezmundo; Cipriano, Lucio, Herundina y María del Carmen Sadornil, de Citores del Páramo, y Heliodora Molinero, de Regumiel de la Sierra.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención para el mes actual, y varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Señalar para celebrar las restantes sesiones del mes los días 13, 20 y 27, a la hora de las doce.

Burgos 6 de mayo de 1935.—El Presidente, Manuel Ruera.—El Secretario, Amancio Ortega.

COMISION GESTORA

Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio último, esta Corporación, en sesión de 13 del actual y de acuerdo con el representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil en el presente mes de mayo sean los siguientes:

Pesetas.

Ración de pan de 70 decagramos.....	0'43
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	1'44
Idem de paja corta de seis kilogramos.....	0'42
El kilogramo de paja larga..	0'08
El kilogramo de carbón...	0'20
El id. de leña.....	0'07
El id. de aceite.....	1'90
El litro de petróleo.....	0'85

Burgos 14 de mayo de 1935.—El Presidente, Manuel Ruera.—El Secretario, Amancio Ortega.

## ACUERDOS MUNICIPALES

## Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones que celebró durante el mes de junio de 1934.

## DIA 2

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto circulada, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Acordar que se verifique la elección de Alcalde por el Ayuntamiento por 19 votos, contra 5 que estiman que la vacante de Alcalde debe ser cubierta por el Concejales que haya sido elegido por mayor número de votos.

Nombrar Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento a D. Manuel Santamaría Heras.

## DIA 6

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo próximo pasado.

Idem la de la extraordinaria celebrada el día 2 del actual.

Igualmente fué aprobada la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes, que asciende a la cantidad de 435.559 pesetas.

Facultar a la Alcaldía para que en unión del primer Procurador Síndico, o en su defecto del segundo, represente a la Corporación en los actos de otorgamiento de las escrituras que hayan de firmarse durante el actual ejercicio.

Aprobar la cuenta que rinde el Conserje del Mercado de Abastos de las cantidades recaudadas en el mismo durante el mes de mayo, que asciende a la cantidad de 5.946'40 pesetas, las que serán ingresadas en la Depositaria Municipal.

Dar de baja en el padrón de habitantes de este término municipal a D.<sup>a</sup> Lucía Rioja Rodríguez, por haber trasladado su residencia a Valladolid, e incluir en dicho padrón a D.<sup>a</sup> Margarita Caballero Muñoz.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno, por el que se autoriza a la Alcaldía para que en cantidad que no exceda de 1.000 pesetas pueda realizar la publicidad que estime oportuna para lograr que sea un hecho el proyecto de iluminación de la Catedral, con la aclaración de que la subvención debe darse con carácter general no a uno o dos periódicos determinados.

Conceder los siguientes permisos:

A D. Lucio y Román García García para construir un edificio destinado a cuadra la planta baja y a pajar el piso principal en un terreno sito en el camino de Covarrubias o Chopera oscura, donde llaman La

Salcedilla, no permitiéndose utilizar la planta principal más que a pajar y de ningún modo a vivienda.

A D. Joaquin Tinao para ampliar un hueco de puerta en su casa número 23 de la Plaza de Prim.

A D. Elias González para variar el ramal de alcantarilla de su casa núm. 10 de la calle de Saldaña, que ahora desagua en la general de dicha calle, y hacer la acometida a la que pasa por la calle de Subida a Saldaña.

Dejar sobre la mesa el expediente promovido por el Sr. Director Gerente de la Caja de Ahorros Municipal, sobre que se le marque la alineación definitiva en los solares 6 y 7 de la calle de Vitoria.

A D. Félix Villalain, contratista del derribo de las Calatravas, se le concedió un nuevo plazo, improrrogable, hasta el 10 de los corrientes para la terminación de las obras del mencionado derribo.

Abonar al contratista de las obras de sustitución de la cubierta de la Casa Consistorial, Casa Marrodán, Hijo de Marrodán y Compañía S. L., el segundo y último plazo de las mismas, o sea la cantidad de 9.952'65 pesetas, mitad del total de las 19.905'30 pesetas, en que se comprometió a ejecutarlas, y que se devuelva la fianza que constituyó.

Aprobar diversas modificaciones que constan en el dictamen al proyecto de urbanización de la Plaza de la República y paseo contiguo al río Arlanzón, debiendo estudiarse por los técnicos la modificación de dicho proyecto original, adaptándole a las directrices que marcan, y una vez hecho así, se procederá a su ejecución.

Volver a la Comisión de Obras el expediente sobre que se la faculte para asesorarse técnicamente del decorado de las Casas Consistoriales y para nombrar un técnico que sustituya al Sr. Arquitecto mientras se halle ausente con permiso.

Aprobar varias cuentas de las diferentes Comisiones por gastos efectuados por las mismas, y cuyo total asciende a la cantidad de 17.989'07 pesetas.

Pasar a la Comisión de Gobierno las instancias de los Sres. D. Julio Gonzalo Soto, en nombre de la Juventud de Acción Popular y D. Angel Remacha Cadena, como Presidente de Renovación Española, solicitando se les conceda el Teatro para celebrar actos de propaganda el próximo domingo 10 de los corrientes, a las once y media de la mañana, el primero, y el domingo 17, el segundo.

En el oficio del Consejo Provincial de Primera Enseñanza, resolviendo instancia dirigida por el Ayuntamiento al Director general, respecto al abono de indemnización por casa habitación a los maestros cónyuges, se autorizó a la Alcaldía para que de acuerdo con el señor Secretario, o un Letrado que se

designa, se vea si se ha de interponer recurso y los demás particularidades sobre el asunto.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia el Banco de España por su ofrecimiento de subvención con 500 pesetas para el proyecto de iluminación de la Catedral.

Igualmente se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Sr. Administrador interino del Hospital de San Juan, D. Valentin Pérez Cartón.

Pasar a la Comisión de Gobierno la circular de la Unión de Municipios Españoles invitando al Ayuntamiento al Congreso Nacional Municipalista de Gijón y Asamblea ordinaria que se celebrará en el próximo verano.

Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas para evitar se apruebe una proposición de ley, por la que se prohíbe desde 1935 establecer arbitrios o impuestos de carácter municipal sobre los vinos.

## DIA 15

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, en segunda convocatoria, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 6 de los corrientes.

Amortizar mediante sorteo 60 obligaciones municipales, correspondientes a los números 1.901 a 1.910, 1.981 a 1.990, 5.531 a 5.540, 4.341 a 4.350, 4.981 a 4.990 y 2.951 a 2.960.

Nombrar Primer Teniente de Alcalde a D. Manuel de la Cuesta y Cobo de la Torre por haber obtenido la mayoría absoluta del número de Concejales.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente promovido por D. Damián García Tordable, solicitando autorización para abrir un establecimiento destinado a Bar en un local sito en el Paseo de los Pisonos, núm. 1.

Igualmente quedó sobre la mesa el expediente sobre provisión de las plazas de Inspectores Veterinarios municipales vacantes.

Conceder en el Cementerio Municipal a D. Gaspar Hesse y Sáez de Parayuelos, D. Zacarías Sáinz Valpuesta, D. Carlos Rodríguez de Trujillo, D. Carlos Bobillo Barrio, D. Daniel Porras Orcajo y D.<sup>a</sup> Emilia Barriuso García, las propiedades que han solicitado, previo pago de las cantidades señaladas en tarifa y con la obligación de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Acordar contribuir a la construcción de dos grupos escolares en los barrios de Huelgas y Hospital del Rey, además de con el terreno con la cantidad en metálico que corresponda con arreglo a su potencia económica.

Incluir en el padrón de habitan-

tes de este término municipal a don Jerónimo Alonso Burgos, en unión de su esposa D.<sup>a</sup> Leoncia Tamayo y sus hijos D. Ramón Honorato, D. Arturo, D. Jerónimo y D. Francisco José Alonso Fernández y don Luis, D.<sup>a</sup> María Dolores y D.<sup>a</sup> Sara Alonso Tamayo.

Autorizar a D. Justo Asenjo para colocar seis veladores en la Plaza de Prim, frente a la portada de su establecimiento titulado «Bar Burgales», y a D. Teófilo Iturriaga Olmo para colocar ocho veladores en la Plaza de Prim, frente a la portada de su establecimiento.

Conceder los siguientes permisos:

A D. Alvaro Garzón para reformar un vano de la planta baja de su casa núm. 1 de la calle de Diego Porcelo.

A D. Zacarías Conde para elevar dos plantas y reformar interiormente su casa núm. 52 triplicado de la calle Larga, del barrio de Huelgas.

A D. Pedro Martínez Vitoriano para construir una tapia con ladrillo para cerramiento de la finca que posee en Los Vadillos, término de Las Delicias y calle del Matadero, con carácter provisional.

A D. Luis Bardales para instalar un motor de 1 H. P. y una caldera de 8 H. P. para la industria del planchado americano en la planta baja de la casa núm. 3 de la calle de San Juan.

Nombrar una Comisión especial integrada por parte del Ayuntamiento por el Sr. Alcalde y los Presidentes de las Comisiones de Hacienda, Caminos, Paseos y Campos, Obras y Arquitecto Municipal, y por la del Ramo de Guerra las personas que al efecto se designen, con el fin de que se estudie detenidamente todo lo relativo a la permuta de terrenos ocupados por los Parques de Artillería y de Intendencia y solar del Cuartel de las Milicias y se eleve proposición al Ayuntamiento sobre el particular.

Acordar gratificar con la cantidad de 500 pesetas a cada uno de los Sres. Aparejador de Obras y Delineante por los trabajos ejecutados con motivo de la variante hecha al proyecto de encauzamiento de los ríos Pico y Vena, la cual será satisfecha con cargo al Capítulo de Imprevistos.

Adquirir en la cantidad de 2.700 pesetas a D. Juan Monfort, apoderado de la Sociedad Técnica Nacional de Obras y Servicios públicos de Madrid, una bomba de recambio para el grupo moto-bomba Laffly que tiene en servicio el Ayuntamiento, y pasar el expediente a la Comisión de Hacienda para que vea el medio de satisfacer dicha cantidad.

En la instancia del Sr. Director Gerente de la Caja de Ahorros Municipal sobre que se le marque la alineación definitiva en los solares números 6 y 7 de la calle de Vito-

ria, se acordó que dicha alineación se determinara en la forma que disponen los artículos 515 y siguientes de las Ordenanzas de la ciudad y con arreglo al plano aprobado por el Ayuntamiento.

En el escrito de D. Gerardo Martínez Acitores, sobre subvención a los Baños de los Jardines, se acordó que la cantidad de 900 pesetas consignada en el artículo 1.º del vigente presupuesto se entienda para el establecimiento «Baños de los Jardines», siempre que acepten la obligación de suministrar gratuitamente dicho servicio a cuantas personas por prescripción médica de los facultativos de la Beneficencia Municipal les sean precisos, así como a los que vayan provistos de la oportuna autorización de la Alcaldía, que dará vales a cuantas personas necesitadas lo soliciten durante el año.

Autorizar a D. Matías Serrano Martín la apertura de un establecimiento destinado a la venta de pieles secas en las condiciones señaladas por el Sr. Inspector Municipal de Sanidad.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones, y cuyo total importe asciende a la cantidad de 42.160'74 pesetas.

Acordar se reproduzca en el orden del día de la próxima sesión una proposición de la Alcaldía sobre traslado del Campo de Tiro del término de Cuesta el Grajo a otro lugar más conveniente.

Se acordó pasar a la Comisión de Hacienda la Ley de 9 de los corrientes, que publica la *Gaceta* del día 13, cediendo en propiedad al Ayuntamiento el edificio y terrenos que ocupa el Penal viejo de esta ciudad.

Pasar a la Comisión de Abastos un oficio de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial sobre emplazamiento de un quiosco instalado recientemente en las inmediaciones que ocupa el Palacio Provincial.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación por los programas anunciadores de las ferias y fiestas de esta ciudad que han sido editados por D. Ricardo Suso.

Dirigir telegramas de protesta con motivo de los desagradables sucesos ocurridos en Cataluña con motivo de la vigencia de la llamada Ley de Cultivos y de la Resolución del Tribunal de Garantías a los señores Presidentes de la República, del Consejo y de las Cortes.

#### DIA 20

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 15 de los corrientes.

Idem en el acta de las oposiciones verificadas para la provisión de la plaza de Conserje del Cuerpo de Bomberos que lleva aneja la obligación de ser listero del personal

afecto a la Sección de Obras, nombrando al opositor D. Enrique Martínez Lazcano.

Dejar para el final de la convocatoria la elección de Vocales para completar las vacantes de algunas Comisiones.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión de Paseos, Caminos y Campos una proposición de la Alcaldía sobre traslado del Campo de Tiro del término de Cuesta el Grajo a otro lugar más conveniente.

Igualmente fué tomada en consideración, acordándose pasara a la Comisión de Obras, otra proposición de la Alcaldía sobre la conveniencia de que se estudien los medios de poder llevar rápidamente a la práctica el establecimiento de piscinas o los embalses convenientes para establecer servicios de barcas en el río Arlanzón, bien por el Ayuntamiento directamente o dejando en construcción y explotación de empresas particulares, mediante las condiciones que se estimen precisas.

Autorizar a D. Julio Martínez Palacios y D. Gregorio Carmona Urán para instalar un quiosco destinado a la venta de artículos de propaganda artística de la ciudad en la Plaza del Duque de la Victoria, concesión que se hace a precario y que terminará el 31 de diciembre del corriente año, y que se coloque de la mejor manera posible para no obstaculizar la parada de coches, debiendo pasar el expediente a la Sección de Hacienda para que señale el canon que ha de satisfacer por ocupación de la vía pública.

Volver a la Comisión de Abastos el expediente promovido por don Damián García Tordable solicitando autorización para abrir un establecimiento destinado a Bar, en un local sito en el Paseo de los Pisones, núm. 1. para que juntamente con la Comisión de Obras emita dictamen.

Desestimar la instancia de don Teodoro Madrazo solicitando se le autorice para vender helados y refrescos al detall en una ventana de su establecimiento titulado «Café Candelas», sito en el Paseo del Espolón.

Nombrar Inspectores Veterinarios Municipales a D. Román Aguilar y a D. Manuel Gonzalo García, debiendo figurar con los números 4 y 5 respectivamente en el escalafón.

Desestimar la instancia de D. Zósimo Mata Villanueva solicitando no se considere como solar el de su propiedad, que figura en el Registro formado por la Junta Municipal de Solares, con el número 83.º

Dejar sobre la mesa el expediente promovido por la Sociedad de Cazadores y Pescadores, interesando se expidan tarjetas personales para el paso de caza y pesca por los fiatos.

En el expediente promovido por D. José Duarte Iturceta sobre traslado de restos del Cementerio anti-

guo, se aprobó el dictamen que presenta la Comisión, en que dice que no encuentra medio hábil de hallar los restos de D. José Duarte Andújar, inhumado en el Cementerio general en el año 1904, entendiendo que no alcanza responsabilidad a la Corporación para que para mayor garantía estime conveniente se pase dictamen al Letrado de la Corporación.

Conceder una nueva y última prórroga, que terminará con el año en curso, para la clausura del Cementerio general antiguo, y que mientras transcurre ese tiempo, por la Comisión y la Alcaldía, se hagan las gestiones necesarias para obtener de la Superioridad la oportuna autorización para la demolición de dicha metropoli.

Señalar 50 pesetas de canon anual, pagado en una sola vez, a los señores siguientes, siempre que lo hagan antes de abrirles al público.

A D. Eusebio Martín Hernández por la instalación de un puesto en el Paseo de la Quinta, destinado a la venta de refrescos y bocadillos.

A D. Lorenzo Ibáñez Rey por colocación de otro en el mismo paseo, destinado a la venta de meriendas, vinos y refrescos.

A D.ª Gregoria Bernal por la colocación de uno en citado paseo, destinado a la venta de churros.

Satisfacer el importe de las obras realizadas en el edificio que ocupa la Escuela Normal del Magisterio, y que asciende a la cantidad de 4.590 pesetas, con cargo al Capítulo de Imprevistos del actual presupuesto.

Igualmente se acordó satisfacer, con cargo al mismo capítulo la 7.721'68 pesetas a que asciende el importe de las obras de urgente reparación realizadas en el edificio que ocupan las escuelas nacionales de la calle de San Pablo.

Abonar a D. Quiliano García y García la cantidad de 1.248 pesetas por el terreno que se le ha expropiado en la calle de los Alfareros, con motivo de las nuevas alineaciones, y que pase el expediente a la Sección de Arbitrios con el fin de que el interesado abone al Ayuntamiento la suma que le corresponda por la construcción del colector.

Se concedieron los siguientes permisos:

A D. Matías Ruiz para colocar 16 veladores y 64 sillas frente a la fachada de su establecimiento titulado «Café el Rhim.»

A D. Benjamín Ruiz Giménez 14 veladores y 68 sillas frente a la del «Bar Numancia», y a D.ª Casilda Barrio, viuda de Tudanca, 18 veladores y 80 sillas frente a la «Granja Tudanca», y a D. Florentino Rebollo Arribas 10 veladores en la acera de la calle de Pablo Iglesias, frente a su establecimiento titulado «Bar Fornos.»

En el expediente promovido por el Sr. Director de la Sucursal del

Banco de España, sobre la conveniencia de cotizar en las bolsas oficiales las obligaciones emitidas por la Corporación, se acordó elevar a acuerdo la contestación dada por la Alcaldía en vista del informe emitido por el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros Municipal, que entiende que por ahora no parece conveniente solicitar dicha cotización.

Pasar a la Comisión de Gobierno el oficio del Presidente del Patronato de Formación Profesional de Burgos, en súplica de que se conceda alguna cantidad para contribuir a los gastos que ocasione la excursión industrial científica organizada como premio para los alumnos.

En el expediente sobre expropiación de la casa núm. 7 del Paseo de los Pisones, se aprobó el dictamen de la Comisión, en el que manifiesta se tendrá en cuenta al confeccionar el presupuesto de gastos del próximo ejercicio el crédito existente a favor de D. Aquilino Arroyo, y a ser posible incluirá en el mismo el importe total de la expropiación, toda vez que en el de ingresos irá consignada la partida correspondiente a la enajenación del terreno que ha de adquirir la Cooperativa «Municipium.»

Conceder los siguientes permisos, siempre que los interesados se sujeten a los planos que acompañan y a las condiciones impuestas.

A D. J. Mariano Gonzalo para reformar un hueco de entrada en la planta baja por la calle de Huerto del Rey, correspondiente a su casa núm. 22 de la calle de Lain-Calvo.

A D.ª Soledad del Barrio Oñate para sustituir un grupo de tres miradores en la casa núm. 9 de la Plaza de Alonso Martínez.

A D. Capitaliano Puente para construir una casa destinada a vivienda en el término de Mirabueno y camino del Calvario que conduce al Crucero de San Julián.

A D. Martín González para variar la disposición de los huecos de fachada principal de su casa núm. 21 de la calle del Rey D. Pedro.

A la Sra. Superiora del Asilo de Ancianos Desamparados para construir un ramal de alcantarilla e incrustarla en la general.

A D. José Segura para reformar un hueco de fachada en la planta baja de su casa núm. 5 de la calle de San Pedro y San Felices.

A D. Francisco del Río para rasgar una ventana en la casa núm. 1 de la calle del Parra del barrio de Villatoro.

Devolver a D. Félix Villalain, contratista de las obras del derribo del Convento de las Calatravas, la fianza que depositó para responder del cumplimiento del contrato.

Abonar al contratista de D. Manuel Grandsón de la Peña la cantidad de 19.078'04 pesetas en vista de la liquidación del alcantarillado

de la zona de la que fué huerta y Convento de Calatravas y Plaza de Vega hasta el colector general.

Devolver al contratista de las obras del derribo del Convento de Calatravas la fianza, de la que habrá de descontarse 500 pesetas que hace de donativo, para que sean repartidas entre los establecimientos benéficos y para la crisis obrera, quedando por tanto a percibir el contratista 2.750 pesetas, acordándose que se le den las gracias por el donativo.

En el expediente de reforma de alumbrado público se acordó se oiga a la Comisión de Hacienda para que informe a la de Policía Urbana, con la urgencia posible, si se puede o no disponer de la cantidad aproximada, a que según cálculos ascendería el gasto de instalación del alumbrado eléctrico, o sea unas 633.283'57 pesetas, antes de formular la proposición de anuncio de los concursos correspondientes.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 13.893'81 pesetas.

Nombrar para ocupar por las vacantes que existen en las diferentes Comisiones, con motivo del traslado del Sr. Ordoño a Vitoria y de los cambios sufridos con motivo de la elección de Alcalde-Presidente y Primer Teniente de Alcalde, a los siguientes señores:

A D. Juan Luis Calleja para Beneficencia.

A D. Zacarías Conde para Cementerios.

A D. José Manuel Fournier para Gobierno.

A D. Perfecto Ruiz Dorronsoro para Obras.

Igualmente fué nombrado para formar parte del Consejo de la Caja de Ahorros D. Manuel de la Cuesta, por pasar D. Manuel Santamaría, como Alcalde, a la Presidencia.

Pasar a la Comisión de Hacienda la Ley de 18 de los corrientes, por la que se autoriza al Ministerio de Hacienda para que en la aplicación de la Ley de cesión del Penal viejo se pueda optar entre la prolongación de los colectores del establecimiento o de una estación depuradora de aguas residuarias.

En relación con el Decreto del Ministerio de Instrucción Pública de 13 de los corrientes, referente a construcciones escolares, aportaciones de los Ayuntamientos a las mismas y demás obligaciones inherentes, así como subvenciones para casas habitaciones, cuyos proyectos han sido aprobados por el Ministerio antes de comenzar las obras, se acordó que se realicen las gestiones oportunas, con objeto de conseguir la subvención para las casas que el Ayuntamiento tiene en construcción.

Felicitar, en nombre del Ayuntamiento, al ilustre pintor D. Marce-

liano Santamaría, por haber alcanzado la medalla de honor en la Exposición Nacional de Bellas Artes.

## DIA 27

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 20 de los corrientes.

Aprobar la proposición de la Alcaldía, en la que se propone adquirir las fincas pertenecientes a don Julián Martínez Varea, sitas en la calle del Progreso núm. 2 y Miranda, sin número, con objeto de destinar los solares a vía pública en la cantidad de 170.779 pesetas, cuya suma deberá hacerse efectiva en tres plazos iguales, que se abonarán en la primera quincena de febrero de cada uno de los tres años próximos venideros, percibiendo el vendedor un interés anual del cinco y medio por ciento hasta el completo pago de las cantidades que se adeuden, a partir del primero de mayo del corriente año, desde cuya fecha se considera el Ayuntamiento en posesión de las fincas para todos los efectos, siendo los gastos de escritura de cuenta de la Corporación.

Autorizar a D. Teodoro Madrazo para vender helados y refrescos en una ventana del «Café Candelas» que se halla dentro de la verja que cierra el terreno existente entre dicho establecimiento y la Casa Consistorial, en las condiciones que se le señalan.

Acordar, de conformidad con lo solicitado por la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Burgos y su provincia, que por la Sección de Arbitrios se expidan a los cazadores, provistos de licencia, tarjetas personales e intransferibles y talonarios para la libre introducción de la caza, desestimándose la petición de que se expidan tarjetas a un precio módico y al alcance de cazadores y pescadores modestos para la libre introducción de la caza menor y de la trucha, por no permitirlo las disposiciones vigentes.

Proveer por oposición las dos plazas actualmente vacantes de Practicantes de esta Beneficencia, dotadas con el haber de 2.000 y 1.000 pesetas anuales y los aumentos graduales acordados en las condiciones que figuran en el dictamen de la Comisión de Beneficencia, aprobado en 4 de octubre último, que constan en el BOLETIN OFICIAL de 23 de octubre del pasado año.

Dejar sobre la mesa el expediente proponiendo se concedan gratificaciones de carácter personal a don Luis Fournier y D. José Gutiérrez Moral.

Solicitar del Estado la subvención de 3.000 pesetas que establece el artículo 17 del Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes para cada una de las 30 casas habitaciones que para los maestros de esta ciudad está cons-

truyendo el Ayuntamiento en la huerta del que fué Convento de Calatravas.

Dejar sobre la mesa el expediente sobre aportación municipal para la construcción de escuelas en los barrios de Huelgas y Hospital del Rey.

Demorar por ahora la habilitación del crédito concedido para ayudar al sostenimiento de la Casa de Maternidad en la Cruz Roja hasta la formación del presupuesto para el ejercicio próximo, y caso de que llegara a funcionar dentro del presente año, se estudiará por la Comisión el medio de hacer efectiva la subvención concedida.

Que se tenga en cuenta al confeccionar el presupuesto del próximo ejercicio para incluir a ser posible en el mismo la cantidad de 98.867'57 pesetas, importe de las obras de pavimentación de las calles de Benito Gutiérrez, Santa Cruz y Santa Dorotea.

Conceder los siguientes permisos, siempre que los interesados se sujeten a los planos que acompañan y a las condiciones impuestas.

A D. Sebastián Carranza y hermanos para construir un edificio destinado la planta baja a garage y parte de ella para casa del guarda, en el solar de su propiedad, sito en la calle de Madrid, núm. 41.

A D. Esteban Villamiel para abrir cuatro huecos de ventana en el edificio destinado a almacén que posee en la calle de las Delicias, núm. 8.

A D. Joaquín Tinao para colocar una portada en su casa núm. 23 de la Plaza de Prim.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente promovido por D. Vicente Sáiz y don Adrián López para construir dos casas viviendas en las calles del Rey D. Pedro y del Matadero.

Autorizar a los vecinos del barrio de Villagonzalo Arenas, D. Emilio Terán y D. Luis Martínez, para derribar un edificio de propiedad comunal de los vecinos de dicho barrio que se halla en estado ruinoso.

Igualmente se autorizó a la Junta del Consejo del Hipódromo para sustituir por otra de cemento la valla de madera que cerca el citado campo en la parte comprendida entre el Hospital Militar y el camino de Huelgas.

Dejar sobre la mesa el expediente promovido por los Directores de diversas Sociedades de Electricidad, sobre sustitución de tendidos aéreos de energía eléctrica.

En el expediente sobre traslado del Campo de Tiro de Cuesta el Grajo a otro lugar más conveniente, se acordó que por la Autoridad militar se elija el sitio que considere más conveniente para el emplazamiento del nuevo campo, para que una vez conocido el punto de referencia proponga la Comisión lo que estime más acertado.

Dejar sobre la mesa el expediente sobre encauzamiento del tercer trozo del río Arlanzón.

Conceder a D. Carlos Cantón Rioyo el rodillo apisonador, en las condiciones que se le señalan.

Tomar en consideración la moción del Capitular Sr. Cuesta, relacionada con la exención del impuesto por la permuta del Penal y establecimiento de un sólo Vivero municipal, acordándose, a petición del Sr. Soto, que se desglose en dos partes para que la primera pase a la Comisión de Obras y la segunda a la de Paseos.

Nombrar Consejeros del grupo de vecinos del Consejo de la Caja de Ahorros Municipal, por dimisión de D. Jesús María Ordoño, por su traslado como Catedrático a Vitoria, y la renuncia por enfermedad a don Pedro Fernández, a D. Perfecto Ruiz Dorronsoro y D. Emilio Quintana Vázquez, y nombrar Consejero honorario de dicha Institución a don Jesús María Ordoño y Vélez de Elorriaga.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 9.588'35 pesetas.

Aprobar las nóminas que remite el Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, de las estancias causadas durante los meses de marzo y abril del actual año, por menores de esta ciudad internados en el Asilo de Santa Cristina y en el Reformatorio de Madrid, importantes 30'50 pesetas la primera y 15'25 la segunda, acordándose su pago.

Pasar a las Comisiones de Gobierno y Hacienda la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión, por la que se le conceden los beneficios de la Ley de accidentes de Trabajo a todos los empleados de oficina en general, sin distinción de establecimientos en los que prestan sus servicios, siempre que su remuneración diaria no exceda de 15 pesetas.

En la carta del Centro Buralés de Buenos Aires, solicitando el envío de piedras de esta provincia para el pedestal de la estatua ecuestre del Cid Campeador, que ha donado a la ciudad de Buenos Aires su autora la eximia escultora norteamericana Sra. Ana Hiyatt de Huntingtón, se acordó facultar a la Alcaldía para que pueda adquirir y enviar la piedra, si fuera urgente la necesidad de su envío, y dar las gracias a la Sra. Huntingtón.—Juan José Fernández Villa.

Ayuntamiento del 24 de octubre de 1934.—La Corporación aprobó por unanimidad y sin discusión el extracto que antecede.—El Secretario, J. J. Fernández-Villa.—Visto bueno.—El Alcalde, M. Santamaría.

## Anuncios Oficiales

REPARTURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 3 de junio de 1935 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y

en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 17 al 20'500 de la carretera de tercer orden de Quintana-Martín Galindez a la Estación de Calzada y kilómetros 1, 2 y 10 a 10'700 de la de Trespaderne a Puentelarrá, cuyo presupuesto de contra a asciende a 59.505'01 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras y la fianza provisional de 1.785 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 8 de junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928. (*Gaceta* del 25).

Burgos 8 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Rodríguez Arango.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de

las obras de... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes:...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden núm. 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente).

#### Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

El artículo 9.º de la Ley de 6 de agosto de 1932 determina que las Juntas periciales han de estar formadas: por dos de los mayores contribuyentes nombrados por el Ayuntamiento; por dos vecinos propietarios agricultores designados por votación entre ellos; por un vecino propietario de urbana y un propietario de montes particulares, donde los hubiere, designados en igual forma; por un representante de propietarios forasteros elegido por éstos; por uno de los arrendatarios; por uno de los obreros asentados en el campo y por uno de los obreros agrícolas asalariados designados, respectivamente, por los de su clase. Habiendo ordenado el Servicio provincial de Catastro, en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 59, del 12 de marzo, la constitución de las Juntas periciales agrícolas, con arreglo al precepto transcrito, y acordada por la Corporación municipal la tramitación de expediente para las designaciones, en providencia de esta fecha he acordado señalar el día 9 de junio, a las diez de la mañana, para

celebrar en el salón de actos de la casa consistorial la elección de Vocales de cada una de dichas clases.

En su virtud, se encarece a cuantos la ley concede el derecho de elección, concurren a celebrar ésta por ser de transcendental importancia, toda vez que la misión de la Junta a constituir los que resulten elegidos es la de la evaluación de la riqueza, hacer los recuentos de ganadería y confeccionar los apéndices al amillaramiento y los reparos de las contribuciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de los Monteros 10 de mayo de 1935.—El Alcalde, J. López.

#### Alcaldía de Torduelles.

Con el fin de constituir la Junta Pericial, con arreglo al artículo 9.º de la Ley de 6 de agosto de 1932, por el presente se convoca a todos los propietarios, vecinos, forasteros, arrendatarios de fincas y obreros agrícolas de esta villa, a elección que tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta casa Consistorial, ante el Ayuntamiento, el día 19 de mayo actual, y hora de las once a las doce, para que elijan un Vocal que les represente en la Junta pericial de este distrito.

Torduelles 9 de mayo de 1935.—El Alcalde, Alejandro González.

#### Alcaldía de Santa María Tajadura

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial del catastro los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica, pecuaria y padrón de edificios y solares, de este término municipal, para el año 1936, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Santa María Tajadura 6 de mayo de 1935.—El Alcalde, Faustino Páramo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villambistia.

Espinosa del Camino.  
Tardajos.

#### Comandancia de la Guardia Civil de Burgos.

En Burgos, a las once horas del día 18 del actual, y despacho del primer Jefe, se reunirá la Junta Económica de esta Comandancia para el concurso que ha de celebrarse para contratar los servicios de suministro de piensos al ganado correspondiente a la citada Comandancia, cuya plantilla la constituyen 80 caballos, por el resto del ejercicio y año actual, por haber quedado desierto el celebrado con fecha 4 de

los corrientes. Los concursantes se atenderán a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid*, número 333, de 28 de noviembre de 1932 y pliego de condiciones que podrá verse en la Jefatura de la expresada unidad. El importe del presente anuncio, así como el de los insertados en los periódicos de esta capital, será por cuenta del adjudicatario.

Burgos 10 de mayo de 1935.—El Primer Jefe, Eduardo Dasca García.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., acompañando cédula personal del ejercicio corriente, recibo de la contribución industrial y resguardo de haber efectuado el depósito del 5 por 100 del importe de su proposición, enterado por el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., del concurso para suministrar las raciones de pienso a los caballos de la Comandancia de la Guardia Civil de Burgos, así como el pliego de condiciones a que se sujetará dicho suministro, se obliga a efectuarlo, aceptando en todas sus partes aquellas condiciones por el precio que por ración señala el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que dicha Comandancia radica (o haciendo la rebaja de ... por 100 sobre dicho precio).

## ANUNCIOS PARTICULARES

### FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Plaza de la República, 5 (antigua casa de Correos)

BURGOS

Casa fundada en 1872

Cuentas corrientes a la vista  
Imposiciones a tres y seis meses  
Imposiciones a un año

#### CAJA DE AHORROS

Compra y venta de valores

GIROS.—PAGO DE CUPONES

Compra y venta de monedas de ORO  
Canjes. Renovaciones de cupones. Conversiones. Suscripción a empréstitos  
Cambio de billetes extranjeros  
Depósito de valores

Caja fuerte de seguridad para custodia de valores y alhajas

En general, toda clase de operaciones de Banca

2

## F. URRACA OGULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

6